

12 A 15
OUTUBRO
2018

19ª EDIÇÃO

MINIONU

NOSSO JEITO DE MUDAR O MUNDO

GUÍA DE ESTUDIOS

CE (2019)

EL BREXIT Y LAS REDEFINICIONES DE LAS
POLÍTICAS COMUNITARIAS EUROPEAS
TRAS LA SALIDA DEL REINO UNIDO

DIRECTOR

Bernardo Augusto Santos de Faria

ASISTENTES

Giovanna Souza Silva Lana Franco
Hugo Nogueira de São José



PUC Minas



MINIONU

MINIONU.COM.BR | 31 3319-4527

RÉSUMEN

1) PRESENTACIÓN DE LA MESA DIRECTORA	3
2) PRESENTACIÓN DEL TEMA	5
2.1. La formación de la Unión Europea	7
2.2. Las relaciones entre Reino Unido y la UE	12
2.3. El proceso del Brexit	14
2.4. Los posibles impactos de la salida británica	17
3) PRESENTACIÓN DEL COMITÉ	21
4) POSICIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTORES	23
4.1 Alemania	23
4.2 Francia	23
4.3 Polonia	23
4.4 Reino Unido	24
5) CUESTIONES RELEVANTES	24
REFERENCIAS	25
DEMANDA DE REPRESENTACIONES	28

1) PRESENTACIÓN DE LA MESA DIRECTORA

La mesa directora del Consejo Europeo (CE) 2019 es formada por un director y dos directores asistentes, responsables por el preparo y organización del comité. Así, les hacemos nuestras presentaciones.

Bernardo Augusto Santos de Faria – Director del Comité

¡Bienvenidos a la 19ª edición del MINIONU, señores delegados! Me llamo Bernardo Faria, tengo 20 años y soy el director del Consejo Europeo 2019. Actualmente curso el 5º período de Relaciones Internacionales en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais.

Mi primera participación en MINIONU fue como delegado en 2014, cuando participé del Foro de Cooperación entre China y África (FOCAC 2006) representando a Níger. Fue una experiencia brillante que me hizo creer cada vez más en mi opción de estudiar Relaciones Internacionales. Dos años más tarde, ingresé en el curso y participé por primera vez como miembro del equipo, trabajando como voluntario en el comité en español de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE 2016) sobre trata de personas. El año pasado, fui director asistente del comité en español una vez más, actuando en la Organización de los Estados Americanos (OEA 2017), que discutió la cuestión del desarrollo integral en América.

Tras esas experiencias en el comité en español y por mi enseñanza del idioma en el colegio, decidí participar como director del MINIONU, un proyecto que amo mucho y que intento mejorar a cada año junto con los otros miembros del equipo. El tema del comité será muy interesante para discutir por tratarse de un tema actual siempre presente en los noticieros, que es la salida de Reino Unido de la Unión Europea. Es un suceso que puede hacer grandes cambios en las definiciones de las políticas europeas y que ustedes, señores delegados, tendrán la oportunidad de hacerlos.

¡Buenos estudios y les encuentro pronto!

Giovanna Souza Silva Lana Franco - Directora Asistente

Me llamo Giovanna Lana y soy directora asistente del Consejo Europeo (CE 2019) y actualmente curso el 2º período de Relaciones Internacionales en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais.

El MINIONU es un proyecto brillante, en que las discusiones sobre el conflicto y la cooperación son muy constructivas. Creo que para los delegados es muy importante vivir eso, para abrir su cabeza al mundo y expandir sus capacidades de análisis, crítica, decisiones y discurso.

Mi primera experiencia con el proyecto fue en 2014 como delegada de Sudán en el Foro de Cooperación entre China y África (FOCAC 2006). Mi participación fue una inolvidable, donde pude descubrir mi pasión por el proyecto y lo que quería para mi vida profesional.

El año pasado participé como miembro del equipo en el comité Organización de Los Estados Americanos (OEA 2017), donde fui Voluntaria y pude vivir y ayudar a retribuir a los delegados un MINIONU increíble.

Estoy muy feliz en ser directora del CE 2019, espero que el MINIONU sea inolvidable para ustedes, así como fue para mí. El equipo está aquí para ayudar a ustedes y juntos hacer el mejor MINIONU de la historia.

¡Un buenísimo MINIONU y buenos estudios a todos!

Hugo Nogueira de São José - Director Asistente

Señores delegados, ¡bienvenidos al 19º MINIONU! Me llamo Hugo Nogueira, tengo 20 años y seré Director Asistente del CE (2019). Cuando nos encontraremos, en octubre, estaré cursando el 5º período de Relaciones Internacionales en PUC Minas.

Acerca de mi experiencia con el MINIONU, he participado del proyecto dos veces: como voluntario de Logística y año pasado como Director Asistente del Consejo Ártico. Así ese es mi primer año en un comité de lengua extranjera y estoy muy entusiasmado con este nuevo desafío.

Estaré siempre a la disposición para solucionar cualquier duda que vosotros podéis tener. Espero que puedan aprovechar el momento para ampliar sus conocimientos, al mismo tiempo en que se divierten en la discusión y en el estudio.

2) PRESENTACIÓN DEL TEMA

El 23 de junio de 2016 es una fecha que marcó los nuevos cursos del continente europeo tras la realización de un referéndum en territorio británico, sobre la permanencia de Reino Unido en la Unión Europea (UE), que estableció 52% de los votos contrarios a la permanencia en la UE e inició su proceso de salida del bloque continental (PARLIAMENT, 2016). Los resultados, además de marcar la definición de los rumos políticos del Reino Unido, generaron una serie de desdoblamientos en el área, como el pedido de dimisión del primer ministro, David Cameron y su sustitución por Theresa May, de posición favorable a la retirada.

Algunos de los argumentos utilizados por aquellos en favor del Brexit se basan en la cuestión de inmigración ante la crisis de refugiados vivida en Europa, en la que el Reino Unido quiere determinar sus propias políticas de inmigración para las personas de la Unión Europea, así como controlar la misma desde otras partes del mundo. Así, la salida haría a permitir el Reino Unido recuperar el poder sobre las fronteras y reducir el número de migrantes (BUENO, 2016).

Esta situación, según sus defensores, generaría más oportunidades de empleo para los trabajadores británicos y aliviaría la presión sobre los servicios públicos. Además, sobre la interferencia en la soberanía nacional, la UE restringe la capacidad del Reino Unido para comerciar con el resto del mundo, ya que no puede firmar sus propios acuerdos comerciales (RICKMAN, 2013) - como la posibilidad de firmar acuerdos bilateralmente con otros países, como China e India - así el Reino Unido tendría una voz más poderosa si actuara solo y fuera de la UE seguiría siendo una pieza clave en la OTAN y mantendría su lugar en el Consejo de Seguridad de la ONU. También creen que el coste de mantenerse en la UE es excesivo, ya que paga miles de millones por la participación en la UE y abandonar la unión supondría un ahorro inmediato de costes (RICKMAN, 2013).

Del otro lado, los argumentos contrarios a la salida se refieren a la economía británica y exportaciones a la UE, debido a no tributación de los productos, en que no se aplican aranceles a las importaciones y exportaciones entre los Estados miembros, la Unión es uno de los socios más grandes del Reino Unido. Tiene un mercado laboral relativamente flexible con acceso sin barreras al mercado de la UE. El destino del 47% de las exportaciones del Reino Unido está cubierto por la participación de la UE (UNIÓN EUROPEA, 2018). Hay una interdependencia entre la

UE y el Reino Unido, la inmigración es positiva para la economía por pagar más impuestos que gastan en beneficios sociales. Otro punto es la existencia de una libre circulación de personas entre los países de la Unión y los miles de nacionales de Reino Unido que viven en la UE de forma permanente serían afectados por el Brexit por perder el derecho a vivir, trabajar y poseer bienes en los otros Estados miembros (PARLIAMENT, 2017). Las personas que reciben pensiones estatales del Reino Unido tienen derecho a la asistencia sanitaria en los demás Estados miembros, que luego es reembolsada por el Reino Unido, se detendría.

La seguridad nacional, sería afectada ya que la Unión promueve un buen nivel de defensa colectiva, especialmente contra el terrorismo (ROSALES, 2017). El Reino Unido se beneficia de los acuerdos comerciales entre la UE y otras potencias mundiales y perdería parte de ese poder de negociación. Es también uno de los principales destinos de la UE para la inversión extranjera directa. Fuera de la UE, es probable que pierda el pleno acceso al mercado único, por lo que es un destino menos atractivo para las empresas que deseen utilizarlo como base para su inversión en el mercado de la UE.

De ese modo, tras las discusiones y el resultado del referéndum, la próxima etapa sería la aprobación del Parlamento británico de la ley para activar el artículo 50 del Tratado de Lisboa que afirma que “todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión” (TRATADO..., 2007, p. 43). Además, el mismo artículo define que el país debe comunicar la salida oficialmente al Consejo Europeo y que la retirada se concluye dos años después de la notificación. A partir lo expuesto, el Parlamento británico aprobó la Ley del Brexit el 13 de marzo de 2017 y, el 29 de marzo del mismo año, el Reino Unido comunicó al Consejo su intención de dejar la UE. Por lo tanto, si se cumplen las previsiones, en marzo de 2019 se concluye la salida del Estado de la Unión (CONSEJO..., 2018a).

De esa manera, el comité se pasará en el año de 2019 por ser el periodo cuando se concluirá el proceso de salida del Reino Unido de la UE, como se espera. Así, sin la presencia de un importante miembro de la Unión, el desafío consistirá en buscar soluciones que suplan a la ausencia británica y definir qué medidas y tratamientos adoptar al Reino Unido sobre la cuestión de fronteras, comercio y libre circulación, tópicos que orientarán la formulación de la agenda.

2.1. La formación de la Unión Europea

El continente europeo se encontraba en 1945 en una situación desesperadora. Destruído por la sangrienta Segunda Gran Guerra, Europa pasaba por una grave crisis económica y las estructuras productivas habían sido destrozadas durante el conflicto. Era necesario recurrir a las importaciones para suplir las necesidades de los países europeos. La solución encontrada para la reconstrucción fue la ayuda de los Estados Unidos (EE.UU.) a través del Plan Marshall, que consistía en el aporte de dólares a los países destruidos por la guerra para que puedan recuperar de las crisis. Pero, la recuperación de Europa no era la única preocupación de los políticos de la época. Una vez reconstruida, ¿qué hacer para que el continente no vuelva a destruirse nuevamente? (MAGNOLI, 1994)

Winston Churchill¹, Primer Ministro británico, expuso en su discurso en la Universidad de Zúrich en 1946, conocido como La Tragedia de Europa, una de los caminos para que se alcance la superación de los conflictos europeos como sugiere el fragmento siguiente:

Ahora voy a decir algo que les sorprenderá. El primer paso en la recreación de la familia europea debe ser una asociación entre Francia y Alemania. Sólo de este modo Francia puede recuperar el liderazgo moral de Europa. No puede haber el renacimiento de Europa sin una Francia grande espiritualmente y una Alemania grande espiritualmente. La estructura de los Estados Unidos de Europa, si se construyen bien y de verdad, será de tal manera que haga menos importante la fuerza material de un Estado. Las pequeñas naciones contarán tanto como las grandes y ganarán su honor por su contribución a la causa común (CHURCHILL, 1946, traducción nuestra).²

El discurso de Churchill hacía mucho sentido a respeto de la reconciliación entre Francia y Alemania, una vez que las rivalidades entre los dos países han sido grandes causas de las dos grandes guerras de la primera mitad del siglo XX. A pesar de haber pasado por el mismo problema dos veces, la situación de divergencia caminaba para

¹ Fue un político y militar británico nacido en 1874. Ocupó el puesto de Primer Ministro de Reino Unido en dos oportunidades – de 1940 a 1945 y de 1951 a 1955 – destacándose por su rol durante la Segunda Guerra Mundial, ayudando a los aliados a ganaren el conflicto ante los alemanes. Falleció en 1965.

² I am now going to say something that will astonish you. The first step in the re-creation of the European family must be a partnership between France and Germany. In this way only can France recover the moral and cultural leadership of Europe. There can be no revival of Europe without a spiritually great France and a spiritually great Germany. The structure of the United States of Europe will be such as to make the material strength of a single State less important. Small nations will count as much as large ones and gain their honor by a contribution to the common cause.

su tercer momento. Tras la derrota alemana en 1945 y en su posterior división entre la República Federal de Alemania (RFA) – Occidental - y la República Democrática Alemana (RDA) – Oriental -, Francia soñaba con incorporaciones del territorio alemán a su propio, principalmente la región del Sarre, importante polo metalúrgico. Así, Francia intentaba frenar la recuperación de Alemania mientras el sentimiento nacionalista volvía a surgir entre los alemanes a causa de nuevos resentimientos impuestos. La salida para ese impase se dio en 1950 con el Plan Schuman, propuesto por el ministro del exterior francés, Robert Schuman³, que proyectó la integración siderúrgica entre Francia y Alemania (RFA) bajo una administración común (MAGNOLI, 1994).

Además de la preocupación la continuación de las rivalidades entre los países europeos, otro punto creaba un gran temor en los políticos e intelectuales europeos. La Unión Soviética salió de la Segunda Guerra Mundial consolidada como una de las principales potencias globales y ocupaba casi toda Europa del este con sus tropas. En esa región, la liberación del nazismo dio lugar a las dictaduras comunistas. Josef Stalin, líder de los soviéticos, vía el momento posguerra como el ideal para seguir su progresión hacia Europa Occidental, aún destrozada por el conflicto. Para ello, la ayuda del Plan Marshall fue fundamental para la reestructuración de los países europeos, además de la militarización de Alemania Occidental, lo que imposibilitó que Stalin cumpliera sus planes de expansión. Por eso, la amenaza soviética consistió en un factor estimulante para la cooperación entre los Estados europeos a partir de un interés común (SODER, 1995).

Así, grupos de políticos e intelectuales dieron secuencia a la búsqueda por soluciones que impidieran Europa que cometer los mismos errores del pasado, como fue el Plan Marshall y el Plan Schuman. Ese grupo de pensadores – que, además de Winston Churchill y Robert Schuman, contaba con figuras como Jean Monnet⁴ y Altiero Spinelli⁵ - intentaba alcanzar la condición de una Europa unida y

³ Fue un político luxemburgués nacido en 1886 pero radicado en Francia. Su importancia en la política europea se pasó durante su periodo como Ministro de las Relaciones Exteriores de Francia (1948-1952), negociando los principales tratados europeos de su época, como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Fue el primer presidente del Parlamento Europeo (1958-1960) y recibió el título de “Padre de Europa”. Falleció en 1963.

⁴ Fue un político francés nacido en 1888. Tuvo un rol muy importante tras la liberación de Francia durante la Segunda Guerra Mundial, cuando ayudó al gobierno francés a reconstruir y modernizar la economía del país. Trabajó junto con el Ministro de las Relaciones Exteriores francés, Robert Schuman, y lo ayudó a lanzar los planes para la integración de Europa, a través de la idea de un mercado común europeo. Falleció en 1979.

pacífica, capaz de superar los problemas del pasado y avanzar su nivel de desarrollo (UNIÓN..., 2018a).

Esa corriente de pensamiento logró éxito en 1951 con la firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), firmado por Francia, Alemania (Occidental), Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. El objetivo de la CECA era el de crear una red de integración de los sectores del carbón – materia energética - y acero – recurso base de las industrias metalúrgica, siderúrgica y, principalmente, bélica - para que se disminuyera el grado de desconfianza entre los signatarios (UNIÓN..., 2018a).

El próximo pase para el avance de la integración se pasaría a través de los Tratados de Roma en 1957 por los mismos países, que instituyeron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) – que buscaba coordinar el fornecimiento de materiales de energía nuclear y la investigación de programas científicos ya practicados en muchos países, con la intención de su utilización para fines pacíficos -, creando por medio de la CEE el mercado común europeo que, en el artículo dos, reafirma los principios comunitarios:

la Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes (...) un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros (TRAITÉ..., 1957, p. 15, traducción nuestra).⁶

⁵ Fue un político, teórico y federalista italiano nacido en 1907. Fundó el Movimiento Federalista Europeo en 1943 y fue uno de los grandes estimuladores de la integración europea. Fue miembro de la Comisión Europea en la década de 1970 y en los años de 1980 fue miembro del Parlamento Europeo, elaborando el “Proyecto de Tratado que instituye la Unión Europea”, en 1984, que sirvió de base para el Acto Único Europeo en 1986 y para los demás tratados de la década de 1990. Falleció en 1986.

⁶ La Communauté a pour mission, par l'établissement d'un marché commun et par le rapprochement progressif des politiques économiques des États membres, de promouvoir un développement harmonieux des activités économiques dans l'ensemble de la Communauté, une expansion continue et équilibrée, une stabilité accrue, un relèvement accéléré du niveau de vie, et des relations plus étroites entre les États qu'elle réunit.

Esos tratados, a pesar de estimular la integración europea, quedaron muy limitados al aspecto económico mientras había, internamente, una intensa discusión sobre los caminos hacia la integración política. Los franceses formularon en 1961 el Plan Fouchet que “suponía el establecimiento de la ‘Unión de Estados’ como una simple alianza de derecho internacional, que no intervendría con personalidad propia en las relaciones internacionales (PÉREZ-BUSTAMANTE, 1997, p. 130)”. Esa simple relación intergubernamental era contraria a los ideales de los demás miembros de la CEE y el Plan Fouchet tuvo su segunda versión en 1962 con el intuito de unificar las políticas de los miembros en los campos de la política extranjera, cultura, defensa y economía, además de recomendar la entrada de Reino Unido en la comunidad, marcando la reconciliación entre los participantes.

A pesar de ello, la crisis no tardaría a reinstaurarse. Francia continuaba a rechazar cualquier intento de integración supranacional y se manifestaba contraria a la elección de la Asamblea Parlamentaria Europea por sufragio universal ni por resoluciones del Consejo de Ministros por mayoría cualificada – los países poseían pesos distintos en el proceso de votación -, una vez que defendía las decisiones por unanimidad. Así, la ruptura se produjo en las decisiones acerca de la política agraria, primordial para los franceses, cuando el Consejo fijó, en 1964, un precio fijo para los cereales y derivados, así como la apertura de un mercado único suyo. Eso no agradó a Francia y tras la votación que refuerza los poderes de la Asamblea Europea en 1965, el ministro francés se levantó de su silla y dijo que Francia no participaría más de las reuniones del Consejo. Esa crisis quedó conocida como la “silla vacía” y duró seis meses, cuando los franceses se reunieron en Luxemburgo con los demás miembros y se acordó que las decisiones serían tomadas por unanimidad (PÉREZ-BUSTAMANTE, 1997).

En las décadas siguientes, se incorporan importantes países a la CEE, como el ingreso de Irlanda, Dinamarca y Reino Unido en 1973 y el de Grecia en 1981. Cuatro años más tarde, un suceso de gran importancia para el desarrollo de la integración europea se pasa con la firma del Acuerdo de Schengen, en el cual Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos deciden suprimir los controles fronterizos entre ellos y crear una frontera exterior común. Un año después, en 1986, ocurre otro cambio importante en la comunidad europea: se firmó el Acta Única Europea, que implementó transformaciones en las instituciones europeas, como la instauración de la votación por mayoría cualificada en el Consejo;

la adhesión de España y Portugal; y la búsqueda para eliminar los obstáculos de la circulación de mercancías, desarrollando el nivel del mercado común (UNIÓN..., 2018a).

La década siguiente, la de 1990, también significó importantes avances para la comunidad europea con la firma del Tratado de Maastricht en 1993, que instituyó oficialmente la Unión Europea (UE), la preparó para la unión monetaria, además de promocionar la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia al bloque en 1995, y el Tratado de Ámsterdam firmado en 1997, importante por su dimensión social – creó instrumentos que garanticen los derechos fundamentales de los nacionales de la Unión, como empleo y derecho de asilo -, por reforzar el poder del Parlamento Europeo y por preparar el bloque para la llegada de nuevos miembros. Esa nueva ampliación se dio tras el Tratado de Niza firmado en 2001, que reformó las instituciones europeas para el alargamiento de la comunidad en 2004 para los antiguos países del bloco socialista, que pasaron por un periodo de transición hacia la democracia y adaptación durante la década de 1990 (UNIÓN..., 2018b).

Pero el último marco más importante se dio en 2007 a través del Tratado de Lisboa, que consolidó los de Roma y Maastricht e incluyó las condiciones de retirada de un país de la Unión - una forma de presionar a los Estados que tardasen en ratificar el tratado - como sugiere su artículo 50:

1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.
2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión (...).
3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.
4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 205 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TRATADO..., 2007, p. 43).

Tras ese extenso proceso, la Unión Europea comprende, actualmente, 28 países miembros (Rumanía y Bulgaria ingresaron en 2007 y Croacia en 2013) y una serie de instituciones, como el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el

Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo. Es un bloque que sigue su proceso de expansión, con el proceso de análisis para el ingreso de nuevos miembros, pero que pasa por una serie de problemas en los últimos años, como la crisis del euro y la salida de Reino Unido del órgano, tema del comité (UNIÓN..., 2018a).

Figura 1 – Estados miembros de la Unión Europea hasta 2014



Fuente: Consejo de la Unión Europea, 2014.

2.2. Las relaciones entre Reino Unido y la UE

La interacción entre Reino Unido y la comunidad europea siempre fue problemática. Los países fundadores del proyecto europeo – Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos – invitaron a Reino Unido para hacer parte de las reuniones en la década de 1950, pero los británicos no creían en el éxito

de un proceso de integración y a causa de sus relaciones con el restante de la Mancomunidad cuyos intercambios comerciales eran significativos y la adhesión al bloque europeo podría frenar el desarrollo. La idea de los británicos suponía solamente la creación de una zona libre de comercio europea, no una unión aduanera como proponía los demás miembros. Reino Unido defendía la reducción de impuestos aduaneros internos, siendo responsabilidad de cada país definir sus tributos hacia países de fuera de la comunidad. De ahí viene la preocupación británica con su Mancomunidad. Si las relaciones comerciales de ella con Europa tuvieran las mismas condiciones de las con Reino Unido, los británicos perderían los privilegios sobre sus antiguas colonias. De ese modo, se creó la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) en 1960 como contrapeso a la CEE. Encabezada por Reino Unido, Dinamarca y Portugal, el órgano era contrario a los ideales federalistas de parte de los del bloque europeo y preservaba mayor autonomía entre sus miembros (SODER, 1995).

Pero la década de 1960 enseñó un escenario diferente de lo que los británicos esperaban con el descenso de las relaciones comerciales con la Mancomunidad y el progreso realizado por la CEE en los campos político y económico, fundamentalmente el último. Así, Reino Unido hizo dos pedidos para ingresar en la CEE a lo largo de la década, pero fueron rechazados por Francia, gobernada por el general Charles de Gaulle, desconfiado de que Reino Unido quisiera conquistar mayores poderes en el grupo europeo (MAGNOLI, 1994).

Reino Unido solo logró articular su ingreso en la CEE tras la dimisión de Charles de Gaulle en 1969 y promulgó en su parlamento el *European Communities Act*, que permitía la adhesión británica al bloque. A partir de eso, se oficializó su entrada en la CEE en 1973 junto con Dinamarca e Irlanda, retirándose de la EFTA. A pesar de ello, las relaciones entre los lados no se quedaron estables una vez que los británicos mantuvieron su histórico de demandar más autonomía política y priorizar las relaciones económicas, buscando tan pronto el ingreso, renegociar los términos en la comunidad (PÉREZ-BUSTAMANTE, 1997).

Así, en 1975, se realizó en territorio británico el primer referéndum a respeto de las relaciones entre Reino Unido y la comunidad europea, ganando la opción que optaba por la permanencia en el bloque con grande ventaja. Años más tarde, las demandas por la renegociación de los términos con la Comunidad Europea ganan fuerza una vez más bajo el gobierno de Margaret Thatcher, cuando la “Dama de

Hierro” logra bajar la contribución financiera británica a Europa, a partir del argumento de que Reino Unido pagaba proporcionalmente más de lo que arrecadaba y que no gozaba de los beneficios de los programas comunitarios - como la Política Agraria Común (PAC). Ese episodio ocurrió en 1984 y fue conocido como el “cheque británico” (ROSALES, 2017).

Las décadas siguientes también marcaron las divergencias entre los intereses británicos y sus socios europeos. Reino Unido no aceptó firmar el acuerdo de Schengen en 1985, que establecía fronteras comunes entre sus miembros ni participó en la unión monetaria europea establecida en el Tratado de Maastricht cuya moneda empezó a circular en 2002, a causa de la importancia de la libra esterlina en el sistema monetario internacional - hasta hoy más valorizada que el euro - y por sus resistencias tradicionales al avance de la integración (D'ARCY, 2002). Esa relación está dispuesta en el tratado en esos fragmentos:

1. El Reino Unido notificará al Consejo si tiene intención o no de pasar a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria antes de que el Consejo haga su evaluación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 J del Tratado. A menos que el Reino Unido notifique al Consejo su intención de pasar a la tercera fase, no estará obligado a hacerlo. Si no se fija una fecha para el inicio de la tercera fase con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 109 J del Tratado, el Reino Unido podrá comunicar su intención de pasar a la tercera fase antes del 1 de enero de 1998 (...)
3. El Reino Unido no estará incluido entre la mayoría de Estados miembros que cumplen las condiciones necesarias mencionadas en el segundo guión del apartado 2 y en el primer guión del apartado 3 del artículo 109 J del Tratado CEE.
4. El Reino Unido conservará sus competencias en el ámbito de la política monetaria con arreglo a su legislación nacional (TRATADO..., 1992, p. 191).

A partir del análisis histórico de las relaciones entre los dos lados es posible comprender los orígenes del proceso actual y en qué condiciones estaba Reino Unido en el bloque europeo.

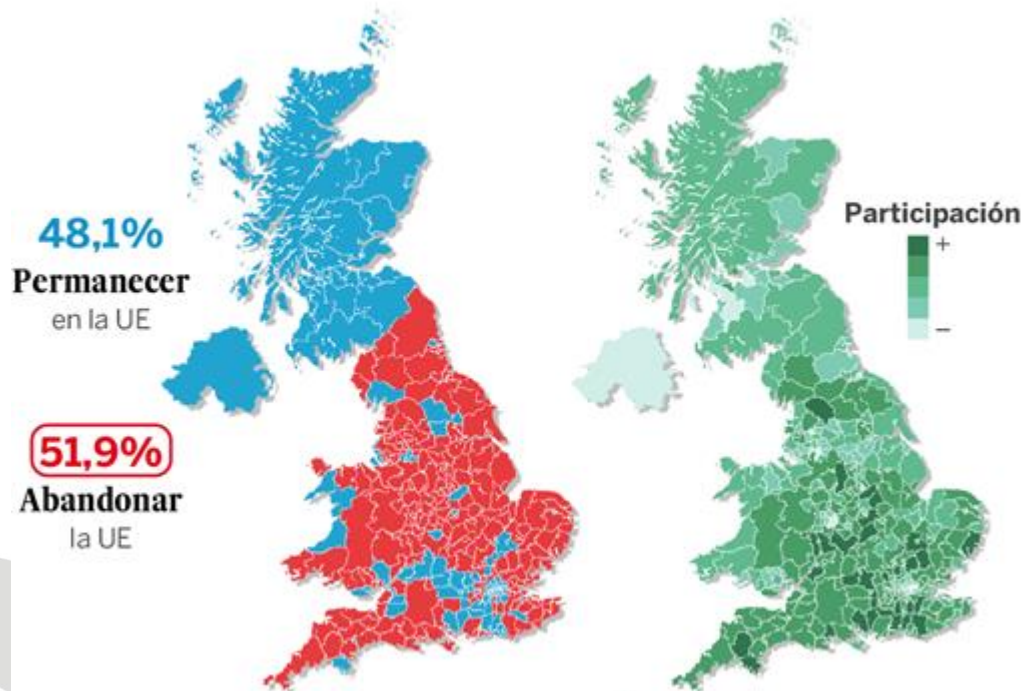
2.3. El proceso del Brexit

Se puede decir que la idea de la realización del referéndum en Reino Unido sobre la permanencia en la Unión Europea ganó fuerzas en 2013 cuando el Primer Ministro Británico, David Cameron, prometió su realización caso ganara las elecciones parlamentares en 2015. Cameron, defensor de la permanencia en el bloque, cedió a las divergencias dentro del Partido Conservador por la salida y a los

partidos de oposición - como el *United Kingdom Independence Party* (UKIP) – decretando la realización de la consulta el año siguiente (PENA, 2017).

Así, se celebró el 23 de junio de 2016 el referéndum con la siguiente pregunta: ¿debe el Reino Unido seguir siendo miembro de la Unión Europea o debe abandonar la Unión Europea? La votación ocurrió en toda la isla de Gran Bretaña y en Irlanda del Norte contando con la participación de 72% de los habilitados a votar⁷ y con una victoria de la opción “abandonar la UE” con 51,9% de los votos contra 48,1% favorables a “permanecer en la UE”, como dispone la figura abajo (ROSALES, 2017).

Figura 2 – Resultados del ‘Brexit’ por regiones



Fuente: El País, 2016.

A partir de los resultados, al final de junio de 2016, David Cameron dio una declaración ante el Consejo Europeo explicando lo que pasó y la decisión de los británicos en abandonar el bloque y se demitió en julio tras la pérdida de su posición en el referéndum, cediendo espacio a la actual Primera Ministra, Theresa May, también del Partido Conservador, pero favorable a la salida de la UE. Ella encabeza

⁷ Participaron de la votación los ciudadanos británicos con más de 18 años y que tienen registro para votar (título de elector). El referéndum fue realizado en Inglaterra, Escocia, País de Gales, Irlanda del Norte y Gibraltar.

el proceso desde su llegada al poder mientras el Consejo seguía las preliminares para las negociaciones del Brexit (CONSEJO..., 2018a).

De esa manera, en octubre del mismo año, la Primera Ministra da una declaración de que el Reino Unido activará la cláusula 50 del Tratado de Lisboa hasta fines de marzo de 2017 seguido de declaraciones de líderes de la UE, sobretudo el Presidente del Consejo, Donald Tusk, afirmando que se buscará defender a los intereses de la Unión y los otros 27 miembros. En diciembre, el Consejo acordó los pasos para el inicio de las negociaciones con Reino Unido, estableciendo las siguientes etapas:

1. El Reino Unido activa el artículo 50 al notificar al Consejo Europeo su intención de abandonar la UE.
2. Los dirigentes de la UE-27 aprueban unas «orientaciones» para las negociaciones, que constan de principios y posiciones generales. Actualizarán dichas orientaciones en el transcurso de las negociaciones, según sea necesario.
3. Previa recomendación de la Comisión, el Consejo de Asuntos Generales autoriza la apertura de las negociaciones.
4. El Consejo aprueba las directrices de negociación en cuanto al contenido y a los pormenores de los mecanismos institucionales. Estos elementos podrán modificarse y complementarse a lo largo de las negociaciones.
5. El Consejo nombrará a la Comisión negociadora de la Unión, y esta negociará en nombre de los 27. La Comisión designa a Michel Barnier negociador principal. La Comisión rendirá cuentas ante los dirigentes y el Consejo a lo largo de las negociaciones y también mantendrá «cabal y regularmente informado» al Parlamento Europeo.
6. El Consejo y sus órganos preparatorios velarán por que las negociaciones se lleven a cabo de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por la UE-27. El Consejo dará también orientaciones a la Comisión (CONSEJO..., 2018).

El primer marco del proceso de la salida británica fue la activación oficial del artículo 50 del Tratado de Lisboa el 29 de marzo de 2017, como May había prometido, cuando envía una carta al Consejo notificándolo. Tras ese suceso, el presidente Donald Tusk convoca una reunión extraordinaria del Consejo para tratar del asunto a fines de abril. En esa reunión, la UE trató de reafirmar su deseo en mantener Reino Unido en el bloque, mantener el equilibrio entre obligaciones y deberes, preservar la integridad del mercado único además de los derechos de los ciudadanos afectados y declarar que el Estado seguirá como miembro de la Unión hasta que se concluya su proceso de retirada (CONSEJO..., 2018a).

Con la secuencia del proceso, el Consejo continuó movilizándose hasta que en una reunión el 22 de mayo autorizó el inicio oficial de las negociaciones para la retirada británica y nombró a la Comisión encargada de tal. La reunión también trató

de unos complicados temas como la necesidad de que Reino Unido pague los costes financieros del proceso de salida y destacó la cuestión de la frontera con Irlanda al respaldar “la paz, la estabilidad y la reconciliación” (CONSEJO..., 2018a).

Tras todos esos pasos, se inicia el 19 de junio de 2017 las rondas de negociaciones entre la UE y el Reino Unido encabezadas por el representante de la Unión, Michel Barnier, y el Ministro del Reino Unido para la salida de la Unión Europea, David Davis. Hasta febrero de 2018 se han celebrado siete rondas de negociaciones con avances en las cuestiones de Irlanda y de los derechos de los ciudadanos, pero aún quedan pendientes acerca del periodo transitorio y de los pagos que deben hacer los británicos. Si todo sigue como planeado, Reino Unido oficializará su salida de la Unión Europea en marzo de 2019 (CONSEJO..., 2018a).

2.4. Los posibles impactos de la salida británica

Tras la victoria de la opción “abandonar la UE” en el referéndum, la consecuencia más directa se dio en el campo de la política con la dimisión del Primer Ministro, David Cameron, y la entrada de Theresa May en el puesto. Cameron ya había previsto su dimisión si la opción por la salida ganase la votación (PENA, 2017).

Actualmente, científicos políticos, juristas y economistas siguen analizando los escenarios internacionales cuando el proceso de salida del Reino Unido se realice. Se cree que el Brexit provocará una serie de impactos negativos tanto en el lado británico como en el lado europeo (ROSALES, 2017).

En el campo político y de seguridad, las expectativas son que las restricciones acerca de la inmigración en Reino Unido aumenten. Mismo no haciendo parte del Espacio Schengen, la salida de la Unión provocará un alejamiento del país del resto del continente sobretodo con la crisis migratoria por la cual pasa Europa. Eso causará la reducción del número de inmigrantes en Reino Unido por un lado y, por el otro, disminuirá la fuerza de trabajo del país, una vez que muchos inmigrantes son responsables por servicios básicos en sus países de destino.

En este punto, es importante resaltar la diferencia entre refugiados e inmigrantes, a causa de las distintas cuestiones que las dos clasificaciones pueden desencadenar. A pesar de la relación de ambos con el ámbito social debido a los costes públicos en servicios de educación, sanidad y vivienda, los refugiados están,

principalmente en esta década, a la cuestión de seguridad. La grave crisis de refugiados por la cual pasa el continente europeo preocupa a los gobernantes a respecto del control de fronteras, llevando el debate a la integración del bloque que facilita la circulación interna de personas externas al continente. Ya la cuestión de los inmigrantes queda más centrada en ese punto de circulación y en el aspecto social, como anteriormente mencionado, una vez que se tratan de ciudadanos europeos, que buscan trabajo y/o viven en otros países del continente, cuestiones ya abordadas y negociadas por el bloque europeo en lo que se refiere a su tratamiento.

Los refugiados por un lado, son aquellos que por motivos de persecución política o por la ocurrencia de conflictos armados son obligados a dejar sus países y pedir asilos en el extranjero. Dado estos motivos, una característica importante es el hecho de que no se puedan retornar refugiados a sus países de origen mientras no se resuelvan los conflictos (ACNUR, 2015).

Por su parte, los migrantes deciden atravesar fronteras en busca de mejores condiciones para vivir, de modo opcional y voluntario. Así es como la ACNUR (2015) evidencia la diferencia y llama la atención para que no se confundan los términos. El Reino Unido se verá afectado por el cambio en los dos flujos, tanto en el flujo de refugiados, como en el de inmigrantes y emigrantes, lo que provocará efectos diferentes.

. La inmigración afectará no solo a las personas que entran en Reino Unido, pero también a los británicos. Dependiendo de cómo siguen las negociaciones, esos individuos encontrarán mayores dificultades en buscar trabajo en otros países europeos además de las condiciones de permanencia en el exterior que serán definidas a través de las rondas (ROSALES, 2017).

El futuro de la migración y del trabajo en Reino Unido es comprendido de dos maneras muy distintas por los británicos. Los partidos nacionalistas e la población del interior han justificado sus posiciones en favor del Brexit porque estaban descontentos con el hecho del Reino Unido ser uno de los países que más recibe trabajadores del extranjero. Por otro lado, la población más joven, los universitarios, los sectores empresariales y financieros creían que la manutención del Reino Unido en el bloque era una opción más adecuada. Eso porque tendrían la posibilidad de contratar inmigrantes y de tener más oportunidades de trabajo en otros países (DUPUY; MORGANTE, 2016)

Otro punto negativo es la lucha contra el terrorismo. Con el crecimiento de grupos como el Estado Islámico y de amenazas a países europeos – como los sucesivos ataques ocurridos en Francia – la cooperación con países de la Unión sería fundamental en el auxilio al combate (ROSALES, 2017).

No sólo el Reino Unido deja de contribuir y proporcionar datos de seguridad para el bloque, como también deja de recibir informes, estudios y soportes de la cooperación policial dentro de la Unión Europea. Por ejemplo, Inglaterra deja de hacer parte de la Europol, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial creada en 2009 por el Consejo. Esa organización tiene exactamente como uno de sus objetivos el cambio de información a respecto de terrorismo (EUR-lex, 2016). Así, el país termina siendo más susceptible a fallas de seguridad y, entonces, a un posible ataque.

En la educación, Reino Unido perdería los beneficios del más importante programa de intercambios de la Unión Europea, el Erasmus+, responsable por ayudar más de cuatro millones de jóvenes a estudiar y conseguir ingresar en el mercado de trabajo. La salida británica perjudicaría la intención europea de asegurar la igualdad de oportunidades de educación y empleo. Además, los jóvenes europeos tendrían mayores dificultades de ingresar en academias de gran importancia en Reino Unido y viceversa (UNIÓN..., 2018c). El área de la salud también se vería afectado cuando Reino Unido pasaría a no gozar de las inversiones de la Unión Europea en el campo de investigaciones y no gozar de las leyes europeas para productos y servicios sanitarios. El gobierno británico aumentaría sus gastos y esfuerzos para mantener el actual nivel sanitario en su territorio (UNIÓN..., 2018d).

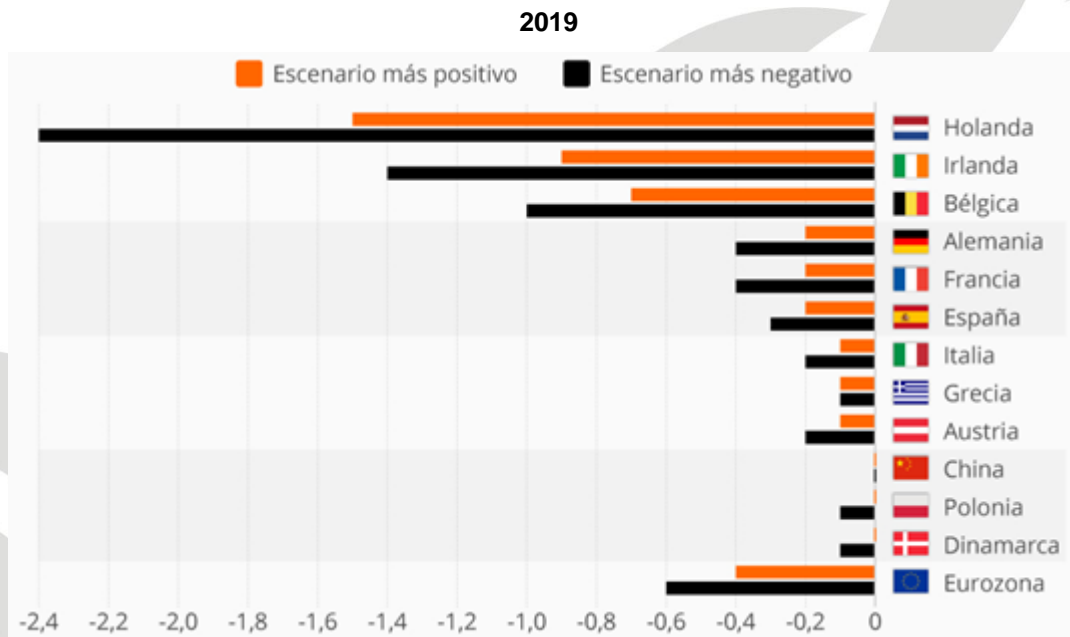
A pesar de esos impactos en la política y circulación de personas, el campo que más preocupa es el económico. Según los datos de 2016, Reino Unido contribuía con unos 12.760 millones de euros con la Unión mientras la UE gastaba aproximadamente 7.052 millones de euros con los británicos. Si solo llevamos esas informaciones en cuenta, sería posible pensar que la salida de Reino Unido de la UE simbolizaría una reducción de los gastos del Estado, pero hay una serie de cuestiones envueltas (UNIÓN..., 2018e).

Reino Unido puede sufrir con la pérdida de inversores – gran parte de las compañías extranjeras instaladas en su territorio lo utiliza como base para la exportación hacia Europa - pues el fin de la libre circulación de mercancías y de personas dejará el país menos atractivo y ventajoso para el comercio. Además de

eso puede sufrir los efectos del fin de la relación con la Unión al no gozar más de los acuerdos bilaterales firmados por la UE con otros países o bloques, como el caso de Rusia en el comercio de gas natural. Uno de los sectores más afectados sería el sector de servicios, que representa casi 80% del PIB británico ya que contiene áreas como hoteles, transportes y bancos, que sufrirían drásticamente con la disminución de inversiones (TREVIZAN, 2016).

En la balanza comercial, las exportaciones de Reino Unido hacia los países europeos representan unos 55% del volumen total, en especial hacia Alemania, Francia, Países Bajos e Irlanda, mientras unos 61% de sus importaciones proviene de Europa, principalmente los productos agrícolas (OBSERVATORY..., 2018). Sin la libre circulación y la tributación de los productos, esos números y volúmenes disminuirían drásticamente, afectando al Reino Unido y a los países que más dependen del comercio con el país, como sugiere el gráfico abajo.

Figura 3 – Previsión de los impactos del 'Brexit' en el PIB de algunas economías entre 2017 y 2019



Fuente: Statista, 2016.

A partir de esas informaciones es posible analizar que la salida de Reino Unido de la UE provocará significativos efectos en los dos lados a pesar de no tratarse de datos concretos pues no se han realizado todavía. Lo que es seguro es que el Brexit presentará grandes desafíos para los británicos y demás europeos con la búsqueda en reducir esos efectos de una forma más objetiva.

3) PRESENTACIÓN DEL COMITÉ

Antes de tratar del Consejo Europeo, se debe tener en cuenta las diferencias de esa institución con otras dos que poseen el nombre similar. La primera es el Consejo de Europa, una institución ajena a la Unión Europea, fundada en 1949 tras la firma del Tratado de Londres y se ocupa de la defensa de los derechos sociales y políticos previstos en la Carta Social Europea. Tras el periodo de democratización del final del siglo XX, el Consejo de Europa cuenta, actualmente, con casi la totalidad de los países europeos como miembros (GOBIERNO..., 2018).

El otro órgano por el cual se puede confundirse es el Consejo de la Unión Europea, creado en 1958 y no es compuesto de miembros fijos, siendo que los ministros de cada país de la UE – en función del tema de la reunión - se reúnen para debatir y negociar políticas en defensa de los intereses comunitarios. Además, es un órgano fundamental en el proceso de decisión de la UE junto con el Parlamento Europeo por adoptar, negociar y adaptar la legislación de la Unión (CONSEJO..., 2018).

El Consejo Europeo, por su turno, fue creado en 1974, durante la Cumbre Europea de París con la intención de reunir a los líderes europeos periódicamente, pero aún de forma informal. El Tratado de Maastricht en 1992 estableció avances para la manutención del Consejo, definiéndolo formalmente. Según el artículo D del tratado

el Consejo Europeo dará a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y definirá sus orientaciones políticas generales. El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por el presidente de la Comisión. Éstos estarán asistidos por los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros y por un miembro de la Comisión. El Consejo Europeo se reunirá al menos dos veces al año, bajo la presidencia del Jefe de Estado o de Gobierno del Estado miembro que ejerza la presidencia del Consejo (TRATADO..., 1992, p. 8-9).

El Consejo Europeo es un órgano de carácter recomendatorio, es decir, no tiene poder de crear legislaciones, pero puede crear conclusiones y sugerir al Parlamento Europeo que se cambie alguna regla determinada. Además, es compuesto por los Jefes de Estado o Gobierno y por el presidente de la Comisión Europea. Es responsable por orientar la organización al definir áreas de actuación

prioritarias y que serán debatidas a cada cumbre, que ocurre periódicamente (CONSEJO..., 2018c).

Llevando en cuenta su aspecto recomendatorio, las decisiones del Consejo Europeo son tomadas por consenso en la mayor parte de los casos, pero puede variar en otras dos formas: la unanimidad y la mayoría cualificada – como en el caso del nombramiento de la Comisión Europea tras la aprobación del Parlamento. Después de cada reunión del Consejo se adopta una conclusión, que “se utilizan para definir asuntos específicos que preocupan a la UE y esbozar las acciones concretas que deben emprenderse o los objetivos que deben alcanzarse (CONSEJO..., 2018d, s/p)”. A pesar de este proceso decisorio, las decisiones en nuestro comité serán adoptadas por mayoría simple o cualificada – dependiendo del caso – según las reglas del MINIONU.

El próximo marco del Consejo es el Tratado de Lisboa – firmado en 2007 y en vigor desde 2009 -, el cual estableció el órgano como una de las instituciones oficiales de la Unión Europea. Además de eso, el tratado añade algunos puntos referentes al Consejo, como sugiere los siguientes fragmentos del artículo 9 B del tratado:

2. El Consejo Europeo estará compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, así como por su Presidente y por el Presidente de la Comisión. Participará en sus trabajos el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
(...)
4. El Consejo Europeo se pronunciará por consenso, excepto cuando los Tratados dispongan otra cosa.
5. El Consejo Europeo elegirá a su Presidente por mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, que podrá renovarse una sola vez. En caso de impedimento o falta grave, el Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento (TRATADO..., 2007, p. 23).

De esa manera, actualmente el Consejo Europeo es compuesto por su Presidente, Donald Tusk, el Presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, más los 28 Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea, que representan a los países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia (CONSEJO..., 2018b).

El Consejo “representa el nivel más elevado de la cooperación política entre los países de la UE (UNIÓN..., 2018a, s/p)” y se encarga de definir cuestiones

incapaces de solucionarse a niveles gubernamentales inferiores. Así, el órgano es responsable por la orientación y establecimiento de prioridades de las políticas generales europeas, encargándose fundamentalmente de la política exterior y seguridad del continente.

4) POSICIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTORES

4.1 Alemania

Uno de los principales miembros de la UE y la mayor economía de Europa, el país tiene una serie de preocupaciones en relación al Brexit. Las exportaciones al Reino Unido pueden disminuir a causa de restricciones aduaneras y Europa puede quedarse menos atractiva para inversiones, una vez que los británicos tendrán más libertades para establecer reglamentaciones. De esa manera, la posición del gobierno alemán es negociar la retirada con los británicos de la forma más amigable sin que se comprometa las relaciones entre las partes, manteniendo una relación próxima a Londres (FUEST, 2016).

4.2 Francia

Principal miembro de la UE al lado de Alemania, Francia tiene su posicionamiento similar a su vecino germánico en lo que se refiere a tratar el Brexit de la manera más efectiva y con los menores costes posibles, a pesar del presidente francés, Emmanuel Macron aún creer que faltan definiciones claras del Reino Unido sobre la libre circulación de ciudadanos y de términos financieros (O'DONNELL, 2017). Además, Francia busca junto de Alemania y Polonia la recuperación del Triangulo de Weimar, que objetiva ampliar la cooperación entre los tres países a respecto de las cuestiones europeas de seguridad, economía, educación y cultura (FRANCE..., 2017).

4.3 Polonia

Actualmente el país es el quinto más representado en el Parlamento Europeo y está en un proceso de ascenso político y económico desde su entrada en la UE en 2004. Es el país que más recibirá inversiones de la Unión entre 2014 y 2020,

llegando a más de 106,8 mil millones de euros para su presupuesto. La salida de los británicos puede ayudar a consolidar su posicionamiento de destaque ante el bloco, pero también representa desafíos, una vez que Reino Unido es uno de los principales destinos de las exportaciones polacas (EMBAIXADA..., s/d).

4.4 Reino Unido

Reino Unido estará en el centro de las discusiones y su participación es imprescindible. El país es uno de los más representados en la Unión Europea entre sus diferentes organismos y uno de los que más realiza inversiones en los países del continente, siendo el cuarto en 2014 con 11,3 mil millones de euros (TREVIZAN, 2016). El gobierno británico, después de la solicitud de retirada ante el Consejo Europeo, adoptó medidas que enseñan una intención de una salida pacífica, buscando garantizar los derechos de los ciudadanos europeos en Reino Unido y añadir un periodo de transición posterior a la conclusión del Brexit para el control y tarifación de los productos en el mercado (BLOOMBERG, 2017).

5) CUESTIONES RELEVANTES

Buscando discutir las políticas comunitarias europeas tras la retirada británica del bloque, áreas como la seguridad, migración, circulación de mercancías y de personas (educación, trabajo) y la economía serán fundamentales para definir el futuro de Europa y realizar una transición con daños reducidos. Siguen algunos ejemplos de lo que será tratado y cuestionado en el comité:

¿Cómo quedan las relaciones entre Reino Unido y Unión Europea en las políticas comunes de defensa?

¿Qué actitudes tomar para continuar el combate al terrorismo?

¿Qué medidas adoptar en relación a la inmigración y la cuestión de los refugiados?

¿Habrá cambios en la cooperación para el control fronterizo?

¿Cómo realizar la tarifación sin comprometer las economías europeas?

¿Qué hacer para sustituir las inversiones proporcionadas por Reino Unido en la Unión Europea?

¿Cuál será la situación de británicos que buscan trabajo en el resto de Europa y de europeos que buscan trabajo en Reino Unido?

¿Cómo tratar los programas de intercambio europeos, como el Protocolo Erasmus?

REFERENCIAS

ACNUR. ONU. **Refugiado ou Migrante?: A diferença é importante**. 2015. Disponible en: <<http://www.acnur.org/portugues/2015/10/01/refugiado-ou-migrante-o-acnur-incentiva-a-usar-o-termo-correto/>>. Acceso en: 4 abr. 2018.

BUENO, Chris. **Brexit e o novo momento para Europa**. *Ciência Cultura*. Vol 68. N 4. 2016. Disponible en: <http://cienciaecultura.bvs.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0009-67252016000400006>. Acceso en: 08. mar. 2018

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. **Mapa de la Unión Europea**. 2014. Disponible en: <<http://www.consilium.europa.eu/media/30566/qc0414543esn.pdf>>. Acceso en: 18 mayo 2018.

CONSEJO EUROPEO. **Brexit**. 2018a. Disponible en: <<http://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-uk-after-referendum/>>. Acceso en: 07 feb. 2018.

CONSEJO EUROPEO. **El Consejo Europeo**. 2018b. Disponible en: <<http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/>>. Acceso en: 08 feb. 2018.

CONSEJO EUROPEO. **Historia**. 2018c. Disponible en: <<http://www.consilium.europa.eu/es/history/?filters=2031>>. Acceso en: 08 feb. 2018.

DUPUY, Héctor Adolfo; MORGANTE, Martín Adolfo. **Europa, entre el Brexit y los nuevos escenarios de la integración**. In: VIII Congreso de Relaciones Internacionales (La Plata, 2016). 2016. Disponible en: <<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/58154>>. Acceso en: 06 abr. 2018.

EMBAIXADA DA RÉPUBLICA DA POLÔNIA EM BRASÍLIA. **A Polônia é o maior beneficiário dos fundos da UE.** s/d. Disponible en: <http://www.brasilia.msz.gov.pl/pt/cooperacao_bilatera/invista_na_polonia/beneficiario/>. Acceso en: 02 nov. 2017.

EUR-LEX. União Europeia. **Regulamento (UE) 2016/794 Do Parlamento Europeu e do Conselho.** 2016. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/PT/TXT/?qid=1522979197985&uri=CELEX:32016R0794>>. Acceso en: 4 abr. 2018.

FRANCE DIPLOMATIE. **Triangle de Weimar.** 2017. Disponible en: <<https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/dossiers-pays/Allemagne/triangle-de-weimar/>>. Acceso en: 02 nov. 2017.

FUEST, Clemens. Como é que a Alemanha vê o “Brexit”. **Negócios**, Lisboa, 22 maio 2016. Disponible en: <http://www.jornaldenegocios.pt/opiniao/economistas/detalhe/como_e_que_a_alemanha_ve_o_brexit>. Acceso en: 01 nov. 2017.

O'DONNELL, Svenja. The Brexit Files: A Rundown of the U.K.'s Position Papers. **Bloomberg L.P.**, New York, 25 agosto 2017. Disponible en: <<https://www.bloomberg.com/news/articles/2017-08-25/the-brexit-files-a-rundown-of-the-u-k-s-position-papers>>. Acceso en: 02 nov. 2017.

OBSERVATORY OF ECONOMIC COMPLEXITY. **Reino Unido.** 2018. Disponible en: <<https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/gbr/>>. Acceso en: 18 feb. 2018.

PARLIAMENT. **Analysis of the EU Referendum results 2016.** 2016. Disponible en: <<http://researchbriefings.parliament.uk/ResearchBriefing/Summary/CBP-7639>>. Acceso en: 30 oct. 2017.

PARLIAMENT. **Brexit: what impact on those currently exercising free movement rights?** Disponible en <<http://researchbriefings.parliament.uk/ResearchBriefing/Summary/CBP-7871/>> Acceso en: 04 Mar 2018.

PARLIAMENT. **Committee says Government must decide plans for post-Brexit relationships.** Disponible en: <<https://www.parliament.uk/business/committees/committees-a-z/commons-select/foreign-affairs-committee/news-parliament-2017/future-eu-diplomacy-report-publication-17-19/>> Acceso en: 04 Mar 2018

PENA, Sofía de. et al. **Un análisis del Brexit desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.** 2017. Universidad de la República Uruguay. Disponible en: <publicaciones.fder.edu.uy/index.php/dest/article/view/207/209>. Acceso en: 18 feb. 2018.

RICKMAN, Jade. Arguments for and against the UK's European Union membership Disponible en: <<http://www.cbi.org.uk/business-issues/brexit-and-eu-negotiations/eu->

business-facts/arguments-for-and-against-the-uks-european-union-membership-pdf/> Acceso en: 04 Mar 2018

ROSALES, Diego Talavera. **La salida de Reino Unido de La Unión Europea y sus consecuencias jurídicas**. 2017. 28 p. Monografía - Facultad de Derecho, Universidad de Alicante, 2017. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/67232/1/La_salida_de_Reino_Unido_de_la_Union_Europea_y_sus_c_Talavera_Rosales_Diego.pdf>. Acceso en: 27 oct. 2017.

SAMPSON, Thomas. **Brexit: The Economics of International Disintegration**. Disponible en: <<http://personal.lse.ac.uk/sampson/BrexitDisintegration.pdf>> Acceso en 04 Mar.2018

TRAITÉ instituant la Communauté Économique Européenne et documents annexes. 25 mar. 1957. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:11957E/TXT&from=ES>>. Acceso en: 26 mar. 2018.

TRATADO de Lisboa: versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. 13 dic. 2007. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6.0005.02/DOC_1&format=PDF>. Acceso en: 28 oct. 2017.

TRATADO de Maastricht: Tratado de la Unión Europea. 07 feb. 1992. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/sites/europa.eu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf>. Acceso en: 28 oct. 2017.

TREVIZAN, Karina. Veja 5 possíveis impactos econômicos da saída do Reino Unido da UE. **G1**, São Paulo, 27 jun. 2016. Economía. Disponible en: <<http://g1.globo.com/economia/noticia/2016/06/veja-4-possiveis-impactos-economicos-da-saida-do-reino-unido-da-ue.html>>. Acceso en: 02 nov. 2017.

UNIÓN EUROPEA. **Educación, formación y juventud**. 2018c. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/topics/education-training-youth_es>. Acceso en: 19 mayo 2018.




UNIÓN EUROPEA. **La historia de la Unión Europea**. 2018a. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/about-eu/history_es>. Acceso en: 15 feb. 2018.












UNIÓN EUROPEA. **Reino Unido**. 2018e. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries/unitedkingdom_es>. Acceso en: 18 feb. 2018.
















UNIÓN EUROPEA. **Salud**. 2018d. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/topics/health_es>. Acceso en: 19 mayo 2018.


UNIÓN EUROPEA. **Tratados de la UE**. 2018b. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/law/treaties_es>. Acceso en: 26 abr. 2018.

DEMANDA DE REPRESENTACIONES

	Representaciones puntualmente demandadas a tomar parte en las discusiones.
	Representaciones medianamente demandadas a tomar parte en las discusiones.
	Representaciones frecuentemente demandadas a tomar parte en las discusiones.

Alemania	
Austria	
Bélgica	
Bulgaria	
Chipre	
Croacia	
Dinamarca	
Eslovaquia	
Eslovenia	
España	
Estonia	

Finlandia	
Francia	
Grecia	
Hungría	
Irlanda	
Italia	
Letonia	
Lituania	
Luxemburgo	
Malta	
Países Bajos	
Polonia	
Portugal	
Reino Unido	
República Checa	

Rumania	
Suecia	